

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y como continuación del hecho relevante número 219.282, publicado en el día de hoy, Bankia, S.A. informa de que el Consejo de Administración de la sociedad reunido en el día de hoy ha acordado la firma de un Convenio Transaccional entre BFA y Bankia para el reparto entre ellas de las contingencias derivadas de los pleitos civiles instados por los inversores minoristas relacionados con la oferta pública de suscripción de acciones de Bankia.

El Acuerdo se limita al reparto de la contingencia estimada actualmente por Bankia, que asciende a 780 millones de euros derivados de los procedimientos civiles instados por los inversores minoristas contra Bankia y/o BFA por la colocación en el mercado primario de acciones en la OPS de Bankia.

En el supuesto de que, eventualmente, se superase el límite de 780 millones de euros, como consecuencia de los procedimientos civiles instados por los inversores minoristas contra Bankia y/o BFA por la colocación en el mercado primario de acciones en la OPS de Bankia, será preciso, en su caso, la celebración de un nuevo convenio entre BFA y Bankia.

En virtud del Convenio, BFA y Bankia acuerdan establecer los porcentajes de reparto dentro del límite de 780 millones de euros, y por cuya virtud, Bankia asume un tramo de primera responsabilidad hasta el 40%, esto es, hasta 312 millones de euros; y BFA asume los costes que excedan de dicha cantidad hasta el importe máximo de 780 millones de euros, esto es, el 60% de los costes objeto de reparto.

A tales efectos, los costes objeto de reparto serán exclusivamente los importes derivados de la ejecución de las sentencias en las que BFA y/o Bankia resulten condenadas en los diferentes procedimientos civiles instados por inversores minoristas contra Bankia y/o BFA por la colocación en el mercado primario de acciones de la OPS de Bankia, así como los gastos judiciales.

Los compromisos asumidos por BFA y Bankia en virtud del Convenio son de aplicación a todos los procedimientos civiles, pasados, presentes y futuros, bien finalizados, bien instados o que se insten contra Bankia y/o BFA por inversores minoristas por la colocación en el mercado primario de acciones en la OPS de Bankia.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 27 de febrero de 2015

BANKIA, S.A.